



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
N° 0971-2023-P-CSJU/PJ

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0971-2023-P-CSJU/PJ

Huancayo, veintitrés de junio del  
año dos mil veintitrés.-

**Sumilla:** ACEPTAR la declinación a la designación del doctor **Walter Gerardo Llacza Asencios**, como Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de La Oroya de la Corte Superior de Justicia de Junín, dándole las gracias por los servicios prestados.

**DAR POR CONCLUIDA** a partir del viernes 23 de junio de 2023, la designación del doctor **Walter Gerardo Llacza Asencios**, como Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de La Oroya de la Corte Superior de Justicia de Junín.

### VISTOS:

Resolución Administrativa N° 0021-2023-P-CSJU/PJ de fecha 5 de mayo de 2023; Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial de fecha 20 de junio de 2023, presentada por el Dr. Walter Gerardo Llacza Asencios; y,

### CONSIDERANDO:

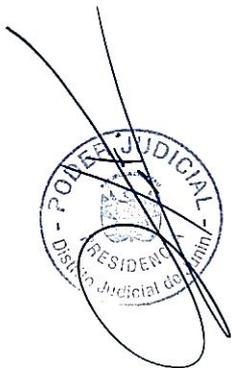
**Primero.-** El artículo 143° de la Constitución Política del Estado, prevé que el Poder Judicial está constituido por órganos jurisdiccionales que administran justicia a nombre de la nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

**Segundo.-** Al respecto, el artículo 72°, incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y de esta manera cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios.

**Tercero.-** Mediante Resolución Administrativa N° 0021-2023-P-CSJU/PJ de fecha 5 de enero de 2023, se resolvió **DESIGNAR**, a partir del lunes 9 de enero de 2023, al doctor **Walter Gerardo Llacza Asencios**, como Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de La Oroya de la Corte Superior de Justicia de Junín.



**Cuarto.-** Sin embargo, mediante Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial de fecha 20 de junio de 2023, presentada por el doctor **Walter Gerardo Llacza Asensios**, solicita su **DECLINACIÓN** a la designación como Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de La Oroya de la Corte Superior de Justicia de Junín, argumentando que ha sido designado como juez especializado en la Corte Superior de Justicia de la Selva Central (según el correo electrónico que adjunta), frente a lo cual ha aceptado; por ello, laborará en la Corte Superior de Justicia de Junín hasta el 22 de junio de 2023.



**Quinto.-** En ese sentido, estando a las razones expuestas por el citado magistrado, esta Presidencia de Corte debe aceptarlas, dado que la designación en el cargo de la magistratura depende de la aceptación del magistrado, ya que el trabajo es voluntario y no forzoso; en consecuencia, corresponde dejar sin efecto su designación como Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de La Oroya de la Corte Superior de Justicia de Junín, dándole las gracias por los servicios brindados a esta Corte Superior; máxime si su designación en la Corte Superior de Justicia de la Selva Central será en un cargo de nivel superior (Juez Especializado Supernumerario del Juzgado Mixto de Perene), la cual constituye una situación que posibilita su desarrollo profesional.

**Sexto.-** De otro lado, considerando que el servicio de administración de justicia, no puede ni debe paralizarse, puesto que de por medio se encuentran las garantías que la Constitución reconoce a todas las personas de nuestra Nación, siendo imprescindible garantizar el normal desarrollo del órgano jurisdiccional a que se hace referencia en la presente resolución; entonces, es necesario emitir el presente acto administrativo, encargando su Juzgado a otro juez del mismo nivel y especialidad, durante el tiempo que dure la designación de un magistrado que asuma la plaza vacante que se ha generado por la declinación del recurrente.

**Séptimo.-** Por otro lado, mediante Oficio N° 446-2022-P-JNJ, el Presidente de la Junta Nacional de Justicia, solicita se remitan las resoluciones administrativas correspondientes a la designación, conclusión, **encargaturas**, renunciaciones y otros de los jueces titulares y no titulares de esta jurisdicción, a fin de mantener actualizada la base de datos de magistrados.



**Octavo.-** Finalmente, el párrafo tercero del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, expresa que, en los Distritos Judiciales, la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior, al Consejo Ejecutivo Distrital y a la Sala Plena de dicha Corte, en donde lo hubiere.

En uso a las facultades conferidas por los incisos primero, tercero, séptimo y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
Nº 0971-2023-P-CSJU/PJ

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** la declinación a la designación del doctor **Walter Gerardo Llacza Asencios**, como Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de La Oroya de la Corte Superior de Justicia de Junín, dándole las gracias por los servicios prestados.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DAR POR CONCLUIDA** a partir del viernes 23 de junio de 2023, la designación del doctor **Walter Gerardo Llacza Asencios**, como Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de La Oroya de la Corte Superior de Justicia de Junín.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, en adición a sus funciones, al doctor **Lenin Roder Pérez Navarro**, Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de Junín de la Corte Superior de Justicia de Junín, el despacho del Juzgado de Paz Letrado de La Oroya de la Corte Superior de Justicia de Junín, a partir del 23 de junio de 2023 y hasta que se disponga lo contrario.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que el doctor **Lenin Roder Pérez Navarro**, informe a esta Presidencia de Corte Superior de las labores realizadas al frente del Juzgado encargado, como cantidad de audiencias realizadas u otros afines, de ser el caso.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER** se remita copia de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia en formato PDF al correo electrónico: [desplazamientos.poderjudicial@inj.gob.pe](mailto:desplazamientos.poderjudicial@inj.gob.pe).

**ARTÍCULO SEXTO: PONER** la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA  
PRESIDENTE  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN